



RESOLUCIÓN No. 030
FECHA ENERO 18 DE 2018

“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde al Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que conforme al Decreto No. 015 de enero 12 de 2.018, la Administración Municipal estableció jornada especial de trabajo con ocasión de **SEMANA SANTA**, disponiendo por lo tanto laborar los días sábados 20 y 27 de enero y 3 de febrero de 2018 y atención al público en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., con el fin de compensar los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de marzo de 2018.
- 4- Que teniendo en cuenta la jornada de trabajo y atención al público establecida en la alcaldía municipal y para facilitar el acceso de la comunidad, decide acogerse esa misma jornada en SERVICIUDAD ESP.
- 5- Por lo anterior expuesto, el Gerente de SERVICIUDAD E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Laborar los días sábados 20 y 27 de enero y 3 de febrero de 2018 y atender al público en jornada continua de 7:00 a.m. a

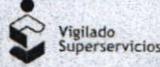


SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



3:00 p.m. para compensar los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de marzo de 2018, los cuales no se laborarán.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena hacer en los medios de comunicación masiva, la publicación de la jornada especial establecida, con el objetivo de que sea conocido por los usuarios del servicio.

ARTICULO TERCERO: Se ordena a la Subgerencia Comercial y Mercadeo, coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al cliente y prestación de los servicios públicos durante la jornada especial adoptada, para que éstos no se vean interrumpidos con la decisión tomada en este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA M.
Gerente

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General